

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000208031



Bogotá D.C. 10-06-2026

Señor(a)

**Anónimo**

danixsosa.11@gmail.com

**Asunto:** Respuesta al radicado 20261800255622 del 12 de mayo de 2026. Número BTE 3230012026. Queja servicios de piscina prestados por el IERD (sic).

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en cumplimiento del Decreto 2106 de 2019, continúa avanzando en la simplificación de trámites y en la modernización de sus servicios. En este contexto, se implementó la práctica libre gratuita en las piscinas de los parques estructurantes Virrey Sur, PAVCO, Candelaria la Nueva, Meissen, Patio Bonito, Sauzalito, La Serena, a través de la plataforma Portal Ciudadano.

Ahora bien, respecto a sus solicitudes me permito informar:

*(...) LA PLATAFOMA ME INDICA QUE MI CEDULA YA ESTA INSCRITA PERO AUN ASI NO ME PERMITE ENTRAR CON EL SUPUESTO USUARIO QUE TENGO Y NO ME DEJA RECUPERAR CONTRASEÑA (...)*

**Respuesta:** Se verificó el usuario registrado bajo el número de cédula 1031142103 y se identificó que se encuentra activo en la plataforma Portal Ciudadano, por lo que, si se vuelve a presentar error al validar el ingreso se sugiere remitir solicitud de verificación al correo [serviciociudadania@idrd.gov.co](mailto:serviciociudadania@idrd.gov.co), con los datos de nombre, cédula y usuario.

*(...) AGENDAR EL ESPACIO EN UNA PLATAFORMA A LA CUAL LE CAMBIAN EL HORARIO DE INGRESO CONSTANTEMENTE (HE INGRESADO INCLUSO EN LA MADRUGADA SIN EXITO DE AGENDAMIENTO) (...)*

**Respuesta:** Se informa que, con el fin de unificar los lineamientos de disponibilidad de escenarios para la reserva por parte de los usuarios, se estableció como horario de apertura a las reservas los días lunes a partir de las 9:00 a.m. en la plataforma Portal Ciudadano; es decir que, todos los lunes a partir de las 9:00 am encontrará disponible los horarios a reservar para los siguientes días (de martes a domingo), y podrá seguir

Página 1 de 3

realizando las reservas hasta el día sábado, teniendo en cuenta que el domingo es el último día de la semana con disponibilidad para hacer uso del escenario. Asimismo, es de tener en cuenta, que la disponibilidad de horarios está sujeta a las dinámicas de cada escenario, por lo que, los mismos pueden variar.

*(...) DEBO LLEVAR UN CERTIFICADO MEDICO QUE AHORA PASO DE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A 2 MESES (...)*

**Respuesta:** Se realizó la revisión de los requisitos exigidos para el desarrollo de la práctica libre, entre ellos, el “Certificado médico”. Como resultado de dicha revisión, se informa que, a partir de junio de 2026, este certificado no será solicitado a los usuarios de las piscinas de los parques estructurantes: Virrey Sur, PAVCO, Candelaria la Nueva, Meissen, Patio Bonito, Sauzalito, La Serena.

Asimismo, los beneficiarios de la práctica libre de natación en las mencionadas piscinas, deberán realizar la declaración voluntaria de su estado de salud, mediante la lectura, aceptación y firma de los términos y condiciones disponibles en la plataforma Portal Ciudadano al momento de efectuar la reserva del escenario. Este documento incluye, entre otros aspectos, el consentimiento informado, cuyo cumplimiento será responsabilidad del usuario.

Asimismo, se recuerda que es compromiso del beneficiario:

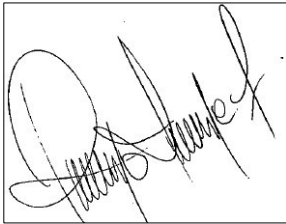
- Informar, antes del uso del escenario, cualquier condición de salud que pueda afectar el desarrollo de la práctica libre o poner en riesgo la salud de los demás usuarios.
- Hacer uso del escenario manifestando encontrarse en condiciones adecuadas de salud y sin signos o síntomas de patologías infectocontagiosas de transmisión directa o aérea.
- Seguir las recomendaciones impartidas respecto a la práctica libre deportiva antes, durante y después de la misma.
- Informar de manera inmediata al personal asistencial sobre dolor, incomodidad, fatiga u otro síntoma que considere que pueda afectar la salud o ponerla en riesgo, ya sea antes, durante o después del desarrollo de la práctica libre.

Sin perjuicio de lo anterior, el IDR D podrá solicitar el certificado médico como herramienta clínica de verificación en casos particulares en los que exista sospecha, antecedente o presencia de condiciones médicas que puedan aumentar el riesgo durante la práctica deportiva libre, así como aplicar instrumentos de reporte del estado de salud de los beneficiarios. Esta medida no constituye una barrera ni un mecanismo de exclusión, sino

una acción orientada a garantizar condiciones razonables de seguridad operacional, prevención y atención de emergencias dentro de los escenarios deportivos.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, y reiteramos nuestra disposición y compromiso de continuar trabajando por la mejora continua de los servicios ofrecidos en nuestros parques y escenarios.

Cordialmente,



**RODRIGO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques  
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: N/A  
Proyectó: Ana María Sanabria Rodríguez  
Revisó: Adriana Amado Ariza  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero